

CIRCULAR No. 002/2026

PARA : TODOS LOS ASOCIADOS
DE : GERENTE FONDO DE EMPLEADOS OLÍMPICA
ASUNTO : PERFIL REQUERIDO PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL
FECHA : 19 DE FEBRERO DE 2026

Teniendo en cuenta que durante la Asamblea General que se llevará a cabo el **19 de marzo** del presente año se elegirán los nuevos miembros del **COMITÉ DE CONTROL SOCIAL** de FONDOLÍMPICA, nos permitimos recordarles las condiciones para ser elegido como integrante de este organismo, de acuerdo con el artículo 59 del Estatuto, el cual transcribimos a continuación:

“ARTÍCULO 72o. CONDICIONES PARA SER INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL. Para ser elegido miembro del comité de control social, se tendrá en cuenta la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y destreza y los siguientes requisitos:

- a) Ser asociado hábil.
- b) Ser delegado, en caso de que la Asamblea en la cual se realice la elección sea de delegados.
- c) Tener una antigüedad no inferior a un (1) año como asociado al Fondo.
- d) No haber sido sancionado de conformidad con el presente estatuto por lo menos en los últimos dos (2) años.
- e) No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias.
- f) Acreditar haber terminado estudios en un programa académico a nivel técnico, tecnológico o profesional, en ramas afines a las áreas administrativas o socioeconómicas, debidamente certificados.
- g) Acreditar haber recibido educación en economía solidaria por un tiempo mínimo de treinta (30) horas o comprometerse a recibirla en un lapso no superior a tres (3) meses.
- h) No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación.
- i) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de órganos de administración o control o vigilancia de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- j) Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información, dentro de los 30 días siguientes a la elección.
- k) Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga FONDOLÍMPICA, que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.”

Las reglas de votación con las que se realizará la elección se encuentran contenidas en el Acuerdo No. 002 de 2026, cuyo texto se publica en la misma fecha de la presente circular; el **plazo máximo** para inscribir las listas de aspirantes a integrar el Comité de Control Social es el **16 de marzo de 2026, a las 5:00 p.m.**

Cordialmente,



LUCY ERAZO CORONADO
Gerente